



**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION
PLATAFORMAS SIA OBSERVA - SECOP II
OCTUBRE 19 A FEBRERO 16 DE 2023**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
"Gestión de resultados con valores"
Marzo 2023**

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

 @uniquindio  universidaddelquindio  universidad_del_quindio

www.uniquindio.edu.co

INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, señala:

Artículo 3. Características del control Interno:

(...) a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

(...) e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos, y financieros.

En el mismo sentido, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío en el Acuerdo 040 del 27 de mayo de 1994, “Por el cual se establece el Sistema de Control Interno en la Universidad del Quindío y se reestructura la Oficina de Auditoría Interna”, menciona en su artículo 3°, que dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno se encuentran los siguientes:

“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten.

b. Garantizar, la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, (...).”

“(...) d Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. (...).

“(...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. (...).”

De otro lado el Acuerdo No. 133 del 14 de Junio de 2022, “Por medio del cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, establece lo siguiente:

Numeral “3.7. Oficina de Control interno: en esta dependencia se cumplen las funciones relacionadas con la verificación, asesoría y acompañamiento a la rectoría y todas las dependencias de la universidad en la implementación del sistema de control interno, de acuerdo con la metodología MECI vigente, ejerciendo funciones complementarias de evaluación institucional a través del FURAG y la vigilancia sobre la correcta utilización y destino de los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos de la Universidad, proponiendo a la dirección de la institución, las recomendaciones que se consideren necesarias para la mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, con el fin de asegurar que se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, contribuyendo de esta forma al

fortalecimiento de la cultura del autocontrol autorregulación y autoevaluación.”

De acuerdo al informe de Auditoría Modalidad regular Vigencia 2019, realizado por la Contraloría General del Quindío de fecha 27 de mayo de 2020, dentro de las acciones a reprogramar encontramos el Hallazgo No. 12 “Deficiencias Publicación SIA observa”, en razón a que a pesar de que algunos documentos de legalidad se encontraron publicados en el SIA observa, no se estaban publicando en el módulo correcto, por lo tanto el control de legalidad no superaba el 20%, ante lo cual el grupo de trabajo de la Universidad del Quindío se comprometió a realizar la publicación en el módulo correspondiente.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno programó nuevamente para la vigencia 2023, realizar Auditoría de Seguimiento y Evaluación en los aplicativos SIA Observa y SECOPII, con el fin de asegurar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento.

1. OBJETIVO

Hacer seguimiento al cargue de la información de la contratación de la Universidad del Quindío en los aplicativos SIA Observa y SECOP II, durante el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023.

2. ALCANCE

El periodo a analizar se encuentra comprendido entre el 19 de octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023 y se hará énfasis en los siguientes aspectos:

- Completitud de la información reportada en los aplicativos SIA Observa y SECOP II.
- Cumplimiento de los términos para el cargue de la información en la plataforma SECOP II, establecidos por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, la Circular Externa Única De Colombia Compra Eficiente” y lo estipulado en el Acuerdo 136 del 15 de Julio de 2022 *“por medio del cual se adiciona al capítulo II “Disposiciones Comunes a las modalidades de contratación” del estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío un artículo en el que se dispone publicar la gestión contractual en la plataforma SECOP II”...*

3. METODOLOGÍA

- Selección de la muestra.
- Revisión de información en las plataformas.
- Evaluación de normatividad.
- Elaboración de Informe.
- Informe Plan de mejoramiento si lo amerita.

4. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO

4.1 Información de contexto

SIA Observa: Es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de Control Fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal, para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo.

SECOP: También denominado Servicio Electrónico de Contratación, es un sistema que permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y facilita a los interesados participar en los procesos.

Acuerdo 136 del 15 de Julio de 2022 “por medio del cual se adiciona al capítulo II “Disposiciones Comunes a las modalidades de contratación” del estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío un artículo en el que se dispone publicar la gestión contractual en la plataforma SECOP II”.

El anterior decreto establece en su “...ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Capítulo II "Disposiciones comunes a las modalidades de contratación" del Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío, un artículo, en el que se ordena publicar la gestión contractual en la plataforma SECOP II, así: ARTICULO 103 A: PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: La gestión contractual que adelante la Universidad del Quindío, será publicitada en el módulo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, como herramienta de publicidad, sin perjuicio de la divulgación en forma simultánea, que del proceso de contratación se publicita en la página web institucional de la Universidad del Quindío. PARAGRAFO: En el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II o la plataforma que haga sus veces, se deberán publicar los documentos asociados con la planeación contractual, el contrato, su ejecución y posterior liquidación, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos. ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones aquí contenidas, serán aplicables a los procesos de contratación que inicie la Universidad del Quindío a partir del día 19 de julio de 2022, fecha en que entrará en vigencia el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022...”

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento de la información publicada en dichas plataformas para el periodo comprendido entre el 19 de Octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023, basados en el Estatuto de Contratación de la Universidad establecido en el Acuerdo 050 de 2017, el procedimiento de Compras y Contratación código A.GF-03.P-32 versión 8, la Resolución N° 355¹ del 23 de diciembre de 2019 de la Contraloría General del Quindío y el Acuerdo No. 136 de 2022 de la Universidad del Quindío.

4.2 Resultados

Para el periodo de seguimiento de la información, se tuvo en cuenta el periodo comprendido entre el 19 de Octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023, durante el cual se registraron **1.960** contratos en la plataforma **SIA OBSERVA**, con el ánimo de hacer una revisión detallada de los documentos mínimos de legalidad señalados por la Contraloría General del Quindío, se procedió a establecer una muestra estadística representativa, determinando que se debería hacer un análisis muestra de **67** contratos, de tal manera que utilizando Excel y con la ayuda de la forma “ALEATORIO ENTRE” se identificaron los contratos a revisar.

La revisión de las plataformas SIA Observa y SECOPII, en lo relacionado con el cargue de los documentos se realizó en el periodo comprendido entre el 19 de Octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023.

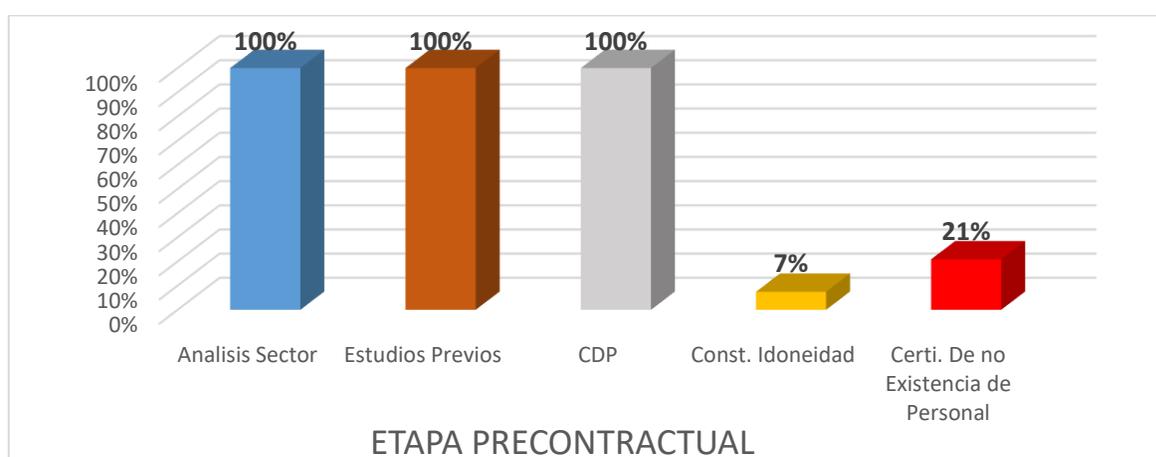
¹ Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío.

Un análisis adicional que se efectuó fue analizar los días en que reportaron los documentos al SECOP II, luego de la legalización y/o firma del Acta de Inicio, es decir si le están dando cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. que establece: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; así mismo el Acuerdo 136 del 15 de Julio de 2022, que establece “...PARAGRAFO: En el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II o la plataforma que haga sus veces, se deberán publicar los documentos asociados con la planeación contractual, el contrato, su ejecución y posterior liquidación, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos...”*

4.3 Cargue de Documentos en la Plataforma SECOP

Con relación al cargue de los documentos contractuales requeridos en esta plataforma, correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de Octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023, se evidencia que en la etapa precontractual se dio cumplimiento en un **100%** en documentos obligatorios para todos los tipos de contratos como lo son: análisis del sector estudios previos y CDP, mientras que en otros documentos que no son obligatorios en todos los tipos de contratos como lo son el certificado de idoneidad, se dio un **7%** de porcentaje de cargue y los certificados de No existencia de personal presentó, un **21%**.

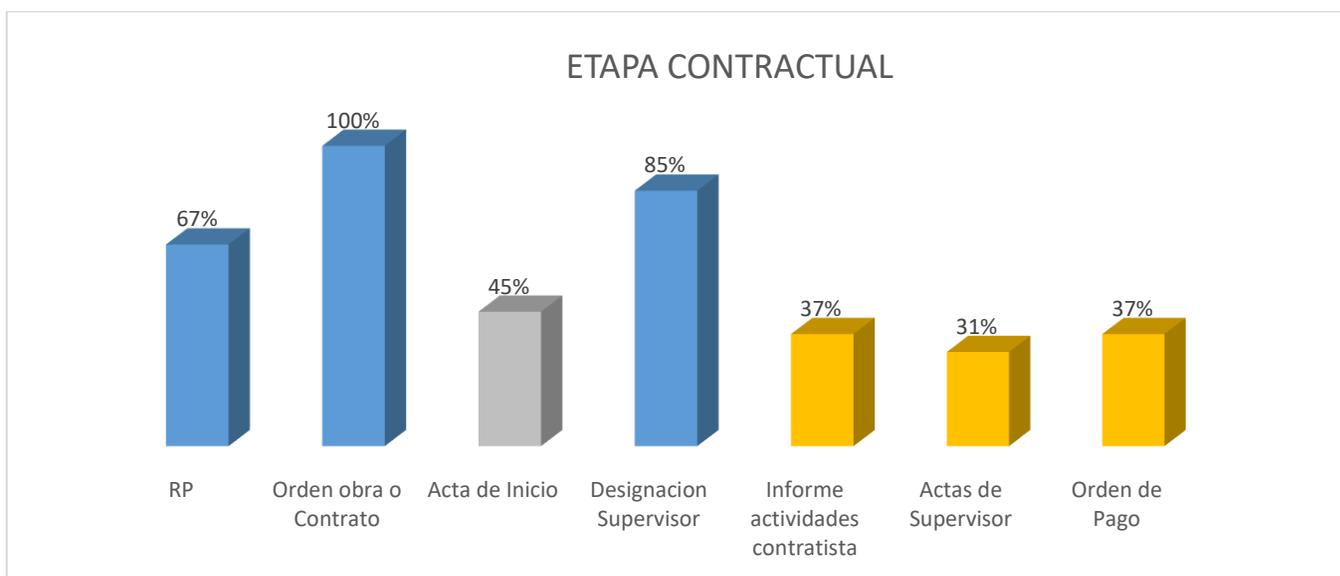
Gráfica 1. Etapa Precontractual cargue de documentos en la plataforma SECOP



Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

En la gráfica 1 se observa de colores, azul, marrón y gris, los tipos documentales que son obligatorios para todos los tipos de contratos y en color amarillo y rojo, aquellos documentos no obligatorios en todos los tipos de contratación, según el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Gráfica 2. Etapa Contractual plataforma SECOP



Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

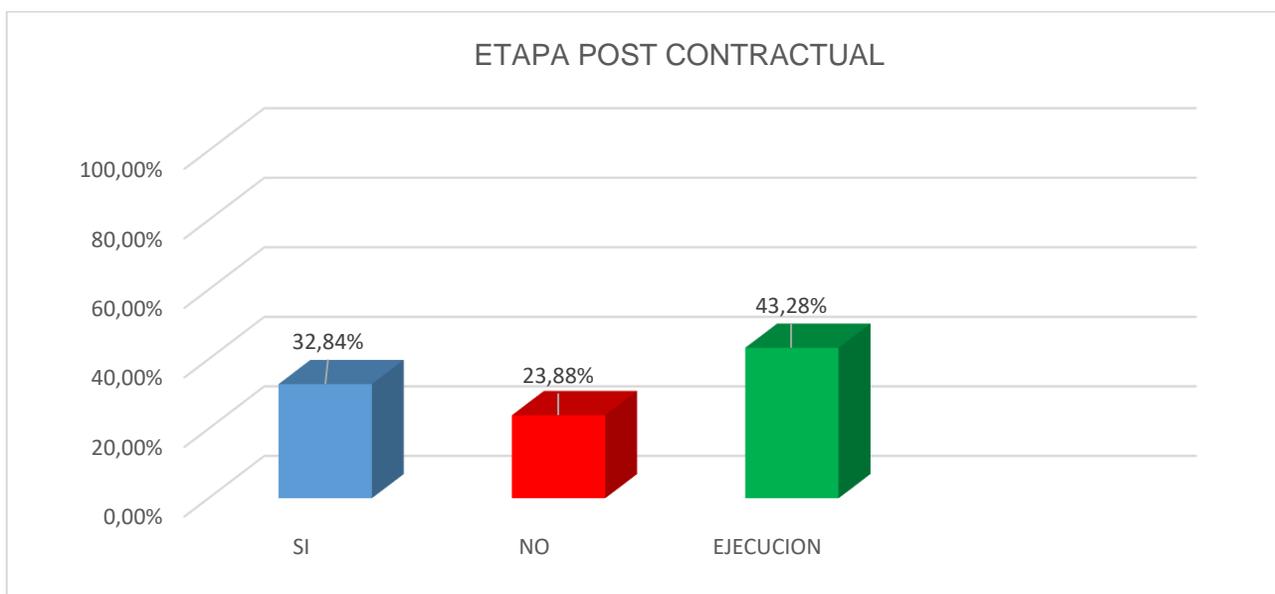
Por su parte en la etapa contractual, respecto a documentos que deben estar cargados a la fecha que se hizo el seguimiento, tales como RP, orden de compra o contrato, y designación del supervisor, el porcentaje de cumplimiento promedio fue del **84%**.

En otros documentos como órdenes de pago, actas de supervisión e informes de actividades de los contratistas, el análisis arrojó un porcentaje del **35%**

Cabe destacar que, frente al requisito de Acta de inicio, el cual se presenta de color gris en la gráfica 2, el 45% de los contratos revisados contaban con dicho documento, al respecto se debe mencionar que este requisito solo se reportaba en los Contratos de tracto-sucesivo, hecho que se ha modificado a partir de enero de 2021, en aras de fortalecer el procedimiento, pero que en el presente análisis todavía no arroja un porcentaje óptimo.

Del anterior análisis se desprende que existe atrasos en el reporte de las Actas de Inicio en la Plataforma SECOP II, en razón a que dichos documentos son allegados por parte de los supervisores de los contratos a la oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones con la primera cuenta de cobro, aspecto que no permite que dicha oficina pueda cumplir óptimamente con el reporte en las plataformas, en los tiempos establecidos para tal fin.

Gráfica 3. Etapa Post contractual plataforma SECOP



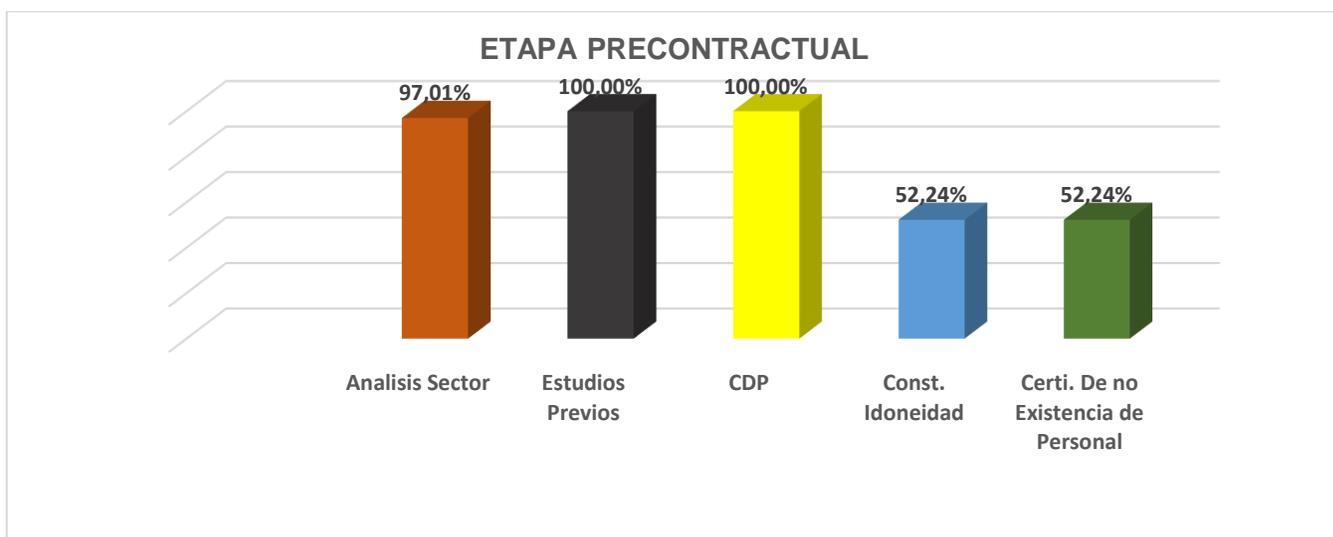
Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

En esta etapa encontramos que un porcentaje del 43.28% de los contratos de la muestra, se encuentran en ejecución y/o en periodo de liquidación, un 32.84% corresponde a las actas de Terminación y/o Liquidación reportadas, y un 23.88% en las Actas de liquidación no reportadas.

CARGUE DE DOCUMENTACIÓN EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA

Con relación al cargue de los documentos contractuales requeridos en esta plataforma, correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de Octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023, se evidencia que en la etapa precontractual se dio cumplimiento en un 99% en documentos obligatorios para todos los tipos de contratos como lo son: análisis del sector, estudios previos y CDP, mientras que en otros documentos que no son obligatorios en todos los tipos de contratos como lo son el certificado de idoneidad y certificado de no existencia de personal, se dieron porcentajes de cargue del **52.24 %**.

Gráfica 4. Cargue de documentos en la plataforma SIA Observa Etapa Precontractual

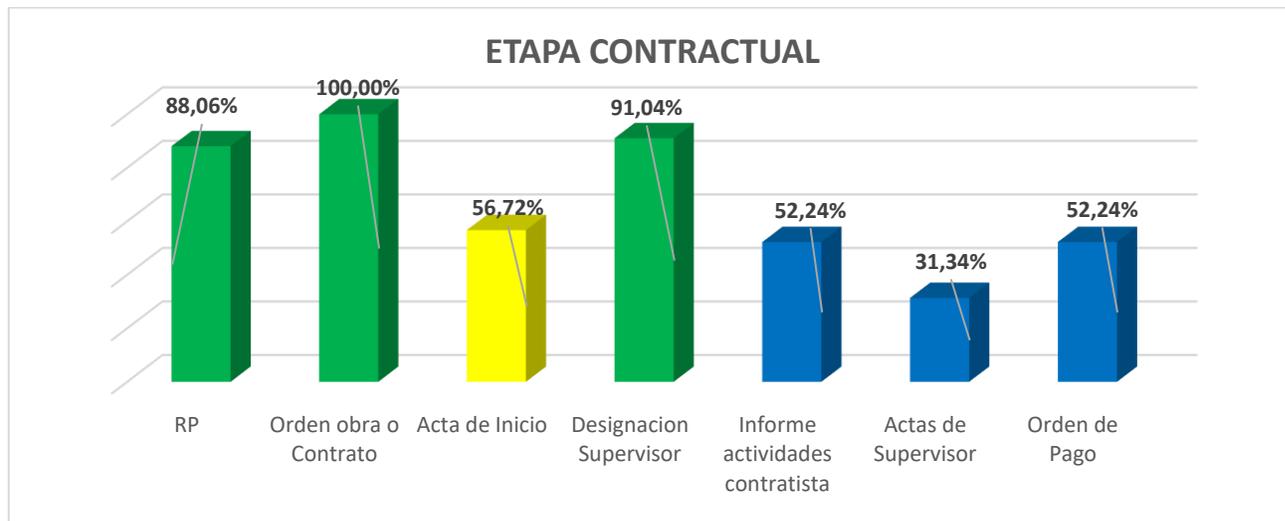


Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

En la gráfica 4 se observa de colores, marrón, gris y amarillo los tipos documentales que son obligatorios para todos los tipos de contratos y en colores azul y verde aquellos documentos no obligatorios en todos los tipos de contratación, según el Estatuto de Contratación de la Universidad. Esto es importante mencionarlo, puesto

que al generar el porcentaje de cumplimiento que arroja la plataforma SIA Observa, esta no tiene en cuenta las excepciones, lo que hace que dicho porcentaje se vea afectado a la baja.

**Gráfica 5. Cargue de documentos en la plataforma SIA Observa
Etapa contractual**



Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

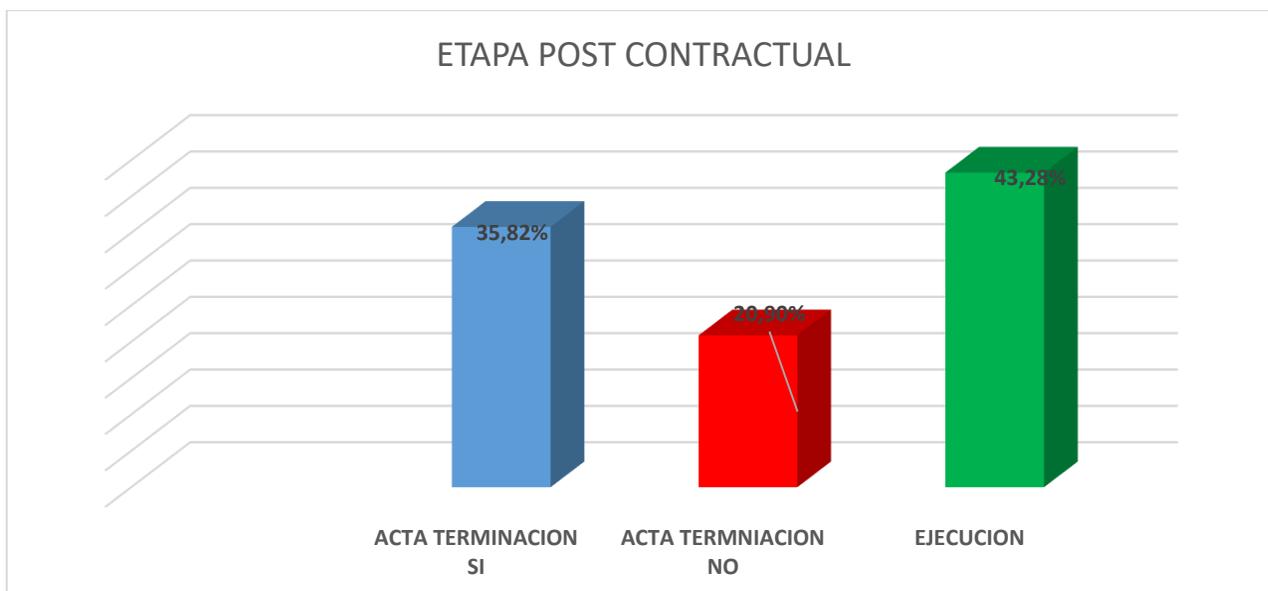
Por su parte en la etapa contractual, respecto a documentos que deben estar cargados a la fecha que se hizo el seguimiento, tales como RP, orden de compra o contrato y designación del supervisor, el porcentaje de cumplimiento promedio fue del **93.03%**. (Barras en verde)

En otros documentos como órdenes de pago, actas de supervisión e informes de actividades del contratista, arrojé un valor del **45.27%**, porcentaje inferior, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran la mayoría de contratos objeto de la muestra en fase de ejecución. (Barras en azul).

Cabe destacar que, frente al requisito de Acta de inicio, el cual se presenta de color amarillo en la gráfica 5, el **56.72%** de los contratos contaban con dicho documento, al respecto se debe mencionar que este requisito solo se reportaba en los Contratos de tracto-sucesivo, hecho que se ha modificado a partir de enero de 2021, en aras de fortalecer el procedimiento, pero que aún no representa un porcentaje considerable.

Del anterior análisis se desprende que existe atrasos en el reporte de las Actas de Inicio en la Plataforma SIA OBSERVA, en razón a que dichos documentos son allegados por parte de los supervisores de los contratos a la oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones con la primera cuenta de cobro, aspecto que no permite que dicha oficina pueda cumplir óptimamente con el reporte en las plataformas, en los tiempos establecidos para tal fin.

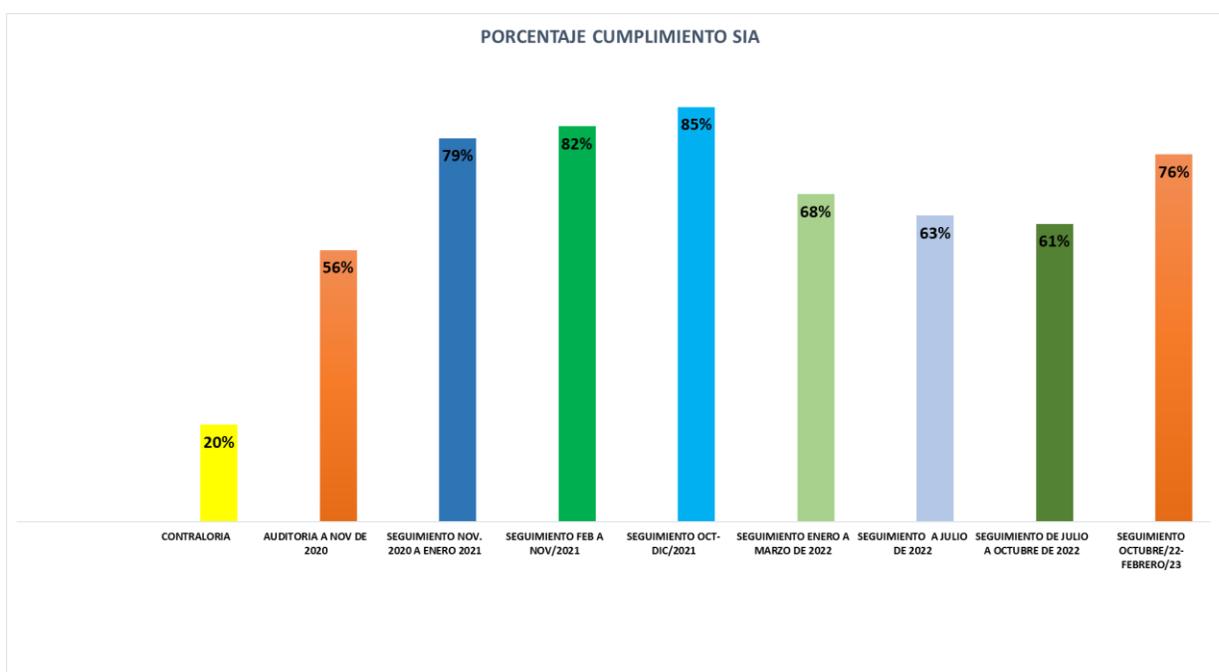
Gráfica 6. Cargue de documentos en la plataforma SIA Observa Etapa Post contractual



Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

La Etapa Post contractual presenta en el cargue de documentos: Acta de Terminación y/o Liquidación un 35.82% (barra azul), un 20.90% de contratos que ya están terminados pero que no han reportado el Acta de Terminación (Barra Roja) y un 43.28% de contratos que aún se encuentran en ejecución. (Barra verde).

Gráfica 7. Porcentaje de Cumplimiento SIA



Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

En la gráfica No.7 se puede observar el grado de cumplimiento de este seguimiento, así: el informe de Auditoría Modalidad Regular efectuada por la Contraloría en la vigencia 2019 dio como resultado un **20%**, la Auditoría Interna al proceso de Compras y Contratación Vigencia 2020 un **56%**, el informe de Seguimiento correspondiente al periodo Noviembre-diciembre 2020- enero 2021 arrojó un porcentaje del **79%** y con respecto al seguimiento del periodo comprendido entre el 1º de Febrero y el 30 de septiembre de 2021, presenta un porcentaje de cumplimiento del **82%**, el análisis correspondiente al periodo Octubre-noviembre 2021 un **85.48%** la revisión Enero-Marzo de 2022, arrojó un porcentaje del **67.50%**, revisión correspondiente a Marzo 16 –Julio 18 de 2022 un **63.10%** la revisión correspondiente período Julio 19 a octubre 18 de 2022 un **61.40%** y la última revisión del periodo Octubre-2022 y Febrero 2023 un **76%**.

5. TIEMPOS DE REPORTE EN EL APLICATIVO SECOP

En atención a los plazos de cargue de documentos en la plataforma SECOP II, que señala el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1. (...) *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, y el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, que establece: *“...PARAGRAFO: En el Sistema Electrónico para la Contratación Secop II o la plataforma que haga sus veces, se deberán publicar los documentos asociados con la planeación contractual, el contrato, su ejecución y posterior liquidación, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos...”*

En el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta el periodo analizado del 19 de octubre de 2022 al 16 de febrero de 2023, el análisis arrojó los siguientes resultados.

Gráfica 8. Días hábiles de publicación en el SECOP II



Fuente: Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II UNIQUINDIO

Para este seguimiento nos basamos en la fecha de firma del contrato y/o legalización, y teniendo en cuenta que la norma establece que se deberá publicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, el análisis arrojó que la contratación de la muestra fue publicada oportunamente y en los términos establecidos por la Ley.

6. BENEFICIO DEL CONTROL

A través de informe de Auditoría Modalidad Regular efectuada por la Contraloría en la vigencia 2019 dio como resultado un **20%** en porcentaje de cumplimiento en la plataforma SIA OBSERVA, de los documentos reportados y de los tiempos establecidos por la Contraloría para el cargue de la información en la respectiva plataforma.

Teniendo en cuenta el anterior informe, la Oficina de Control Interno a partir del año 2020, ha realizado periódicamente auditoría de seguimiento de las plataformas SIA OBSERVA y SECOP I y II, con el objeto de verificar si efectivamente se estaba corrigiendo y tomando las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. a la Resolución N° 355 del 23 de diciembre de 2019 de la Contraloría General del Quindío y al Acuerdo 136 del 15 de Julio de 2022 de la Universidad del Quindío.

De los anteriores análisis se observa que el proceso de compras y contratación viene en una mejora continua, aplicando efectivamente los controles implementados

frente a la completitud del cargue de los documentos en todas las etapas contractuales en los aplicativos SIA Observa y SECOPII, de acuerdo con los documentos mínimos de legalidad definidos por el marco normativo actual. Así mismo, en los términos de reporte de los documentos contractuales se logró un **100%** de cumplimiento en los contratos verificados en la muestra aleatoria en ambas plataformas.

7. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se recomienda suscribir un Plan de Mejoramiento estableciendo un procedimiento para que los supervisores de los contratos alleguen las actas de inicio una vez sean debidamente firmadas por las partes, para que se reporten oportunamente en las respectivas plataformas.

Para el efecto se anexa el formato para Plan de mejoramiento, el cual deberá ser suscrito y enviado a esta oficina entre el 3 y el 11 de abril de 2023 y su cumplimiento no deberá ser superior a seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción.

8. CONCLUSIONES

- En la fecha del presente seguimiento a los contratos objeto de la muestra, no se evidencian porcentajes superiores con relación a los informes anteriores, teniendo en cuenta que, la información analizada corresponde a todas las etapas contractuales (Precontractual, Contractual, Post contractual) y a la fecha un gran porcentaje de los contratos suscritos para la presente vigencia, se encuentran en ejecución, razón por la cual, no se puede establecer un porcentaje definitivo de los contratos analizados.
- Los términos de cargue de los documentos en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOPII, se están cumpliendo oportunamente, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las actas de inicio, se están reportando en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOPII con fecha posterior al cargue de los documentos del proceso.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda establecer un mecanismo que permita hacer un monitoreo a los supervisores de los contratos, para que tramiten en los tiempos requeridos de acuerdo al Procedimiento de Compras y Contratación A.GF-03.F-05, el Acta de liquidación de órdenes de compra y contratos, dentro de los términos estipulados para tal fin y reportarlos oportunamente en las plataformas respectivas, para así dar finalización al contrato y lograr un porcentaje óptimo en los mismos.

Claudia Patricia González Quintero
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó y Elaboró:

María Hesnith Restrepo F. – Abogada
Contratista.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tel: (57) 6 735 9300 Ext 324
Carrera 15 Calle 12 Norte
Armenia, Quindío – Colombia
controlinterno@uniquindio.edu.co

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA



@uniquindio



universidaddelquindio



universidad_del_quindio